

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados – Dirección de Informes Financieros y Contables
C/ Marques de Villamagna, 3
28001 Madrid

Castellón de la Plana, 25 de junio de 2010

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su solicitud de fecha 9 de junio de 2010 (Nº de registro de salida 2010073319, recibido por nosotros el pasado día 15) nos ponemos en contacto con ustedes, con la finalidad de responder a dicho escrito.

En relación con el tratamiento contable de las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas como activos financieros disponibles para la venta, la normativa contable vigente establece lo siguiente:

- Una entidad debe evaluar al final de cada periodo si existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado (NIC 39.58)
- Un activo financiero estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que pueda ser estimado con fiabilidad (NIC 39.59)
- Un descenso significativo o prolongado en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste también es una evidencia objetiva de deterioro de valor (NIC 39.61)

Por su parte, y en relación con lo que la normativa contable puede entender o considerar como “un descenso significativo o prolongado”, el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) emitió en mayo de 2009 un “update” donde comentó estos conceptos, concluyendo que:

- Existe una gran diversidad entre las entidades respecto a la interpretación práctica de los conceptos “significativo o prolongado”
- En todo caso, es un tema que requiere del juicio profesional de cada entidad

Adicionalmente en España, el Plan General de Contabilidad y el Banco de España han cuantificado tanto el porcentaje de descenso de valor razonable sobre el coste como su duración para establecer una presunción de la existencia objetiva de deterioro, si bien como toda presunción, admite prueba en contrario.

Respecto a los Principios, políticas contables y criterios aplicados por el Grupo Bancaja en la elaboración de sus cuentas anuales, y tal y como se menciona en su carta, la nota 2.9 de la memoria consolidado indica que *“En el caso de los instrumentos de patrimonio cotizados, los criterios seguidos por la entidad para la determinación de indicios de deterioro se basan, en primer lugar, en la determinación de los rangos temporales o porcentuales de comparación del coste medio con la cotización bursátil del instrumento. En particular, los rangos temporales o porcentuales establecidos en las políticas de la entidad son una caída de un 40% de la cotización bursátil respecto al coste medio de adquisición, o una disminución sostenida de la cotización durante 18 meses. Una vez determinada la existencia de indicio de deterioro, se realiza un análisis específico sobre las magnitudes fundamentales del instrumento, que confirme o desestime la necesidad de realizar dotaciones”*. Es decir, primeramente el Grupo Bancaja analiza si alguna de sus inversiones ha superado los límites anteriormente indicados, y en los casos donde esta situación haya ocurrido se analizan posteriormente otra serie de circunstancias que confirmen, o no, si las inversiones han sufrido un descenso significativo o prolongado en el valor razonable y, por tanto, deben ser deterioradas.

DATOS CUANTITATIVOS Y OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA:

Conforme a su solicitud contenida en el punto 1.1. de su carta, a continuación detallamos los datos de las empresas cotizadas más relevantes, participadas por Grupo Bancaja, que cumplen algunos de los criterios primarios de indicio de deterioro antes mencionadas.

A) 31/12/2009 (miles de euros)

Indicio de deterioro (1)	Número de sociedades	Coste medio de Adquisición	Valor Razonable	Importe de Minusvalías Reg. como deterioro en el periodo en resultados	Importe de Minusvalías acumuladas registradas en patrimonio neto	Método de Valoración	Notas
A	1	132.303	40.645	58.582	0	DCF	(2)
B	1	2.736.679	2.009.556	0	727.123	Cotización	(3)
A y B	1	53.926	6.912	9.039	0	Cotización	(4)

Notas

(1) Criterios primarios de indicio de deterioro:

- A.- Descenso de un 40% de la cotización respecto al coste medio de adquisición
- B.- Disminución sostenida de la cotización durante 18 meses.

(2) En la determinación del valor razonable se ha utilizado el método de descuento de los flujos futuros esperados, ya que la cotización de estos títulos está suspendida. Al tener evidencia de deterioro de la participación, por estar la sociedad participada en situación de

concurso de acreedores, se ha deteriorado la misma hasta el valor razonable estimado. La diferencia entre el coste medio de adquisición y el valor razonable se encuentra totalmente dotada por los deterioros realizados en el ejercicio 2009 y los efectuados en años anteriores.

(3) En esta situación se encuentra la inversión (5,74%) que el Grupo Bancaja mantiene en Iberdrola, S.A. De acuerdo con los objetivos marcados por el Grupo, la inversión en esta sociedad tiene un carácter estratégico y de largo plazo por lo que, conforme a las perspectivas actuales de la Dirección, en ningún caso la recuperación de esta inversión va a producirse mediante la venta de su participación.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2009 Grupo Bancaja tuvo presencia en el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A mediante un consejero (sobre un total de quince). En el momento de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2009 la opinión del Grupo era que, pese a tener representación en el Consejo, dicha presencia no era suficiente para romper la presunción de Influencia significativa que establece la actual normativa contable (en concreto, NIC 28.6 indica que se presume que el inversor ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente el 20 por ciento o más de voto en la participada). No obstante, durante el ejercicio 2010 se han producido diversas circunstancias que han motivado que, a la fecha de emisión de esta carta, el Grupo Bancaja considere que, de forma objetiva, hay elementos suficientes para refutar la presunción establecida en la norma y, por tanto, considerar desde este momento que se ejerce influencia significativa sobre la mencionada inversión. En concreto, las circunstancias en las que se apoya fundamentalmente esta decisión son las siguientes:

- Participación activa del Grupo en decisiones muy significativas y de gran relevancia, tomadas por Iberdrola, S.A. durante el ejercicio 2010
- Incorporación en junio de 2010 de un representante del Grupo Bancaja como consejero externo dominical en Iberdrola Renovables
- Reducción en 2010 del número de miembros del Consejo de Administración y de la Comisión ejecutiva

Conforme a las consideraciones antes mencionadas, es intención del Grupo Bancaja consolidar su participación en Iberdrola, S.A. mediante el método de la participación. En cuyo caso, este tratamiento contable tendrá reflejo ya en los primeros estados financieros consolidados que se publiquen con posterioridad a esta carta y viene a confirmar de forma clara la intención del Grupo al cierre del ejercicio 2009 de mantener estratégicamente esta inversión en el largo plazo.

Por último, indicar que el Grupo Bancaja tuvo en cuenta esta decisión de mantenimiento estratégico de su inversión a largo plazo, durante el análisis individualizado que realizó al cierre del ejercicio 2009. Dicho análisis confirmó que, de acuerdo a los cálculos sobre descuento de flujos de la inversión, basada en los dividendos futuros esperados, la caída de la cotización durante 18 meses no constituía, en este caso particular, una evidencia objetiva de descenso prolongado, circunstancia por la cual no se registró deterioro alguno sobre esta inversión en la citada fecha.

(4) La sociedad incluida en este apartado se deterioró en junio 2009 hasta su valor de cotización. La cotización de diciembre 2009 es superior a la de junio del mismo año, por lo que no se han realizado dotaciones adicionales a las efectuadas en el primer semestre.

B) 30/06/2009 (miles de euros)

Indicio de deterioro (1)	Número de sociedades	Coste medio de Adquisición	Valor Razonable	Importe de Minusvalías Reg. como deterioro en el periodo en resultados	Importe de Minusvalías acumuladas registradas en patrimonio neto	Método de Valoración	Notas
A	1	132.303	40.645	58.582	0	Cotización	(2)
B	1	2.736.679	1.741.414	0	995.265	Cotización	(3)
A y B	1	53.926	6.912	9.039	0	Cotización	(4)

Notas

(1) Criterios primarios de indicio de deterioro:

- A.- Descenso de un 40% de la cotización respecto al coste medio de adquisición
- B.- Disminución sostenida de la cotización durante 18 meses.

(2) Ver Nota (2) en cuadro anterior.

(3) Ver Nota (3) en cuadro anterior

(4) Ver Nota (4) en cuadro anterior

Adicionalmente, al 30 de junio de 2009 el Grupo Bancaja mantenía en la cartera de activos financieros disponibles para la venta una inversión de 108.078 miles de euros en NH Hoteles, S.A., la cual, tal y como se explica en las cuentas anuales del ejercicio 2009, fue clasificada al cierre del ejercicio como sociedad asociada registrándose, por tanto, a partir de ese momento por el método de la participación.

Esperamos que el contenido de este escrito satisfaga toda la información requerida por ustedes y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que precisen.

Atentamente,

Ángel D. Villanueva Pareja
Secretario del Consejo de Administración